



Sabanalarga – Atlántico, 30 DE ENERO DE 2024

PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: COOPERATIVA EC Y DN
DEMANDADO: ANA CUETO ARAUJO -YANETH MACIAS
RADICACION: 08-638-40-89-001-2015-00224-00

Señora Juez, a su despacho el presente proceso Ejecutivo de la referencia, informándole que se recibió oficio # ATL2019ER025141 del 17 de diciembre de 2019, por parte de la entidad pagadora Gobernación del Atlántico. Dígnese Proveer. Julio Díaz Morelo. El Secretario.

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANALARGA –ATLANTICO.
Sabanalarga – Atlántico, 30 DE ENERO DE 2024

Visto y constatado el anterior informe secretarial y teniendo en cuenta la respuesta emitida vía correo electrónico, suscrita por María Elena Iglesias Meza, en calidad de Subsecretaria Administrativa y Financiera de la Secretaria de Educación Departamental de la Gobernación del Atlántico, en el que certificó que los Cuatro (4) depósitos judiciales que se identifican con los números: 416200000040764, 416200000041629, 416200000042752 y 416200000044002; corresponden al proceso 08-638-40-89-001-2015-00224-00, y que los mismos fueron descontados a la demandada, señora ANA CUETO ARAUJO. Por lo antes expuesto, este despacho

RESUELVE

UNICO: Ordénese el pago de los CUATRO (4) depósitos judiciales que se encuentran a disposición de este Despacho en la cuenta de la depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia, a nombre de la DEMANDA, señora **ANA ISABEL CUETO ARAUJO**, portadora de la cédula de ciudadanía **No. 22652.546**, teniendo en cuenta que el proceso se encuentra terminado y no existen solicitudes de remanentes.

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No. 006 DE
FECHA 31 DE ENERO DE 2024
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE-JUEZ.
MONICA MARGARITA ROBLES BACCA

Firmado Por:
Monica Margarita Robles Bacca
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e1d7e8a1c7eff965673074a542788a4b9d0e744595715caa2ffac049ffec7590**

Documento generado en 30/01/2024 02:59:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>